CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe complementario del Informe Comité Evaluador Nº 16/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Mantenimiento Preventivo y Reparador del sistema de climatización con ID N° 384.108.----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 26 de fecha 11 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abg. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

Este comité de Evaluación de ofertas por un error involuntario no ha inserto en el informe de evaluación para adjudicación del mantenimiento del sistema de climatización, al respecto se aclara que el oferente propuesto para adjudicación presenta la declaración jurada de tener la capacidad para realizar el servicio técnico según las especificaciones técnicas requeridas.

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de noviembre de 2.020.-

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe complementario del Informe Comité Evaluador Nº 16/2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Mantenimiento Preventivo y Reparador del sistema de climatización con ID N° 384.108.----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 26 de fecha 11 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abg. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña; una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue: ----------

Este comité de Evaluación de ofertas por un error involuntario no ha inserto en el informe de evaluación para adjudicación del mantenimiento del sistema de climatización, al respecto se aclara que el oferente propuesto para adjudicación presenta la declaración jurada de tener la capacidad para realizar el servicio técnico según las especificaciones técnicas requeridas.

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 12 de noviembre de 2.020.-

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Arq. Elizabeth Zaldívar
Jefa de Obras Civiles

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Ingeniería Técnica Especializada S.A.
Herminio Gimenez 1687 C/ Rca. Francesa
Telefax: +595 21 232594
e-mail: info@itesa.com.py
Web site: www.itesa.com.py
Asunción - Paraguay

Declaración Jurada de tener la capacidad para realizar el servicio técnico según las especificaciones técnicas requeridas

19 de octubre de 2020

Licitación por Concurso de Ofertas.
"Mantenimiento Preventivo y Reparador del Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de San Pedro"
ID: 384.108

A: **Circunscripción Judicial del Dto. San Pedro**

Yo, quien suscribe, en representación de ***Ingeniería Técnica Especializada S.A.*** declaro bajo Fe de Juramento que contamos con la capacidad técnica requerida para realizar los servicios según especificaciones técnicas, además de ellos contamos con la experiencia y herramientas necesarias para cumplir a cabalidad los servicios requeridos.

José María Rodríguez Acosta
Presidente

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3